



Buenos Aires, 26 de agosto de 2025

RES. CM N° 128/2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31, la Resolución de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 49/2025, la Res. CM N° 202/2023 y el TAE A-01-00019769-2/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TAE mencionado en el Visto, el Consejero Dr. Marcelo Fernando Meis eleva una iniciativa para dar continuidad a la política ambiental iniciada por este Consejo de la Magistratura mediante la Resolución CM N° 202/2023.

Que por la mentada Resolución se encomendó al por entonces Sr. Consejero Dr. Javier Concepción, con la colaboración de la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, el diseño de una Política Ambiental que contemple pautas generales y acciones concretas en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia y los Ministerios Públicos.

Que dicha iniciativa se enmarca en los compromisos asumidos por el Estado argentino al adherir a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, así como en la legislación nacional y local en materia ambiental.

Que el Dr. Javier Concepción ha finalizado su mandato como consejero, por lo que corresponde designar un nuevo responsable que continúe con las tareas encomendadas, a fin de dar continuidad a la política ambiental institucional impulsada por este Consejo.

Que ante la situación reseñada, resulta conveniente adoptar las medidas necesarias para preservar los lineamientos establecidos, asegurando el desarrollo sostenido de una política ambiental institucional.

Que el Dr. Marcelo Fernando Meis, actual consejero, ha manifestado su voluntad de asumir dicha función.

Que resulta pertinente mantener la colaboración de la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, en tanto órgano técnico con competencia en la materia.



Que la Ley N° 31 establece que son funciones del Consejo de la Magistratura la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* y *“Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial”*.

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante Resolución de su Presidencia N° 49/2025, propuso se deje sin efecto lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución CM N° 202/2023 y se encomiende al Consejero Dr. Marcelo Meis, con la colaboración de la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, la continuidad en el diseño de una Política Ambiental.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Dejar sin efecto la encomienda dispuesta en el artículo 1° de la Resolución CM N° 202/2023, en virtud de la finalización del mandato del Consejero Dr. Javier Concepción.

Artículo 2°: Encomendar al Consejero Dr. Marcelo Fernando Meis, con la colaboración de la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, la continuidad en el diseño de una Política Ambiental que contemple pautas generales y acciones concretas en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia y los Ministerios Públicos.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN CM N° 128/2025



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

